

periódico «El Pueblo de Albacete», portal de Internet del Colegio de Registradores de la Propiedad Mercantil y de Bienes Muebles de España, y en los tablones de anuncios de este Juzgado, Juzgados de Primera Instancia de Albacete y Juzgados de lo Social de Albacete.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Albacete, 15 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—62.785.

#### BARCELONA

D.ª María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dictó, de conformidad con los arts. 21 y 23 de la Ley concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

N.º asunto: Concurso voluntario 291/08 Sección C3.  
Entidad concursada: Uniconfort, S. L., con C.I.F. n.º B-62690946 con domicilio, sito en El Prat de Llobregat (Barcelona), calle Coronel Sanfeliu, 55, bajos.

Fecha del auto de declaración: 5 de mayo de 2008.

Administradores concursales: Don Mariano Hernández Montes, Abogado.

Facultades del concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el art. 85 de la Ley Concursal. Los Autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 6 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—62.894.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 575 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 22 de octubre de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad «Sacopi, Sociedad Limitada», y mandado darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «Sacopi, Sociedad Limitada», con domicilio en Sant Sadurn d'Anoia, calle Catusus, 19.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: Don Francisco de Xavier Santamaría Adema (Economista), con domicilio en Barcelona, rambla Catalunya, 54, principal.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.588.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 686/2008 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 23 de octubre de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad «New Plastic, S.A.», y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «New Plastic, S.A.», con domicilio en Barberá del Vallés (Barcelona) calle Can Magí, n.º 11-13, polígono industrial «Can Magí».

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: Don Leonardo Espinosa Méndez (Abogado), con domicilio en Vía Augusta, 109 bis, 5.º, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado y Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 30 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.621.

#### BILBAO

##### Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 161/08 referente al concursado «Osteolan, Sociedad Limitada», por auto de fecha 2 de octubre de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 2 de octubre de 2008, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 11 de diciembre de 2008.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.

4. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5. Se ha declarado disuelta la mercantil «Osteolan, Sociedad Limitada», CIF: 48792220, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

6. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «BOE» y el diario «El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 2 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—63.591.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 25/2.008 seguido a instancias de la Procuradora doña María del Carmen Benítez López en nombre y representación de «Provitel, Sociedad Limitada», se han dictado los siguientes:

Auto de fecha 11 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva constan entre otros, los siguientes particulares:

«Se declara el concurso de «Provitel, Sociedad Limitada», el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a don Francisco González Sánchez como Abogado, don Luis Sosa Mendoza como Titulado mercantil y a «Aluminios Santana, Sociedad Limitada», como acreedor.

LLámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Doña María del Carmen de León Jiménez, Magistrado-Juez. Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario. Firmados y rubricados.»

Auto de fecha 23 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

«Se procede al nombramiento como nuevo Administrador del concurso según el turno correspondiente de entre los recogidos en la lista remitida a este Juzgado por el Ilustre Colegio de Economistas de Las Palmas, a don Antonio Sánchez Artiles.

Doña María del Carmen de León Jiménez, Magistrado-Juez y doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario. Firmados y rubricados.»

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en los autos dictados, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2008.—62.820.

#### LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Lleida, dictó, de conformidad con los arts. 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Lleida.

Número de asunto: 166/2008.

Tipo de concurso: Ordinario.

Entidad instantánea del concurso: Gem Grup Empresarial del Mental, S.L. con domicilio en Ctra. Nacional 240, km 77,5 Torregrosa (Lleida); con CIF núm. B25387523, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, al tomo 471 folio 1 hoja L-8747.

Representación y defensa: Procurador, Ares Jene Zaldumbide y Letrado, Miguel Ángel Alonso Sancho.

Fecha de presentación de la solicitud: 25/07/08.

Fecha de auto de declaración: 28/07/08.

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: 2.239.662,18 euros.

Pasivo: 1.970.770,56 euros.